



PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE VACUNA ANTIGRIpal ATENUADA TRIVALENTE INTRANASAL AL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA, PARA 2025 (SVISPLN 8/2025)

1.OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto la regulación de las condiciones que han de regir el contrato para el suministro de la vacuna antigripal atenuada trivalente intranasal para el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, para el año 2025.

El órgano de contratación es la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y la unidad gestora del contrato es el Servicio de Epidemiología y Prevención Sanitaria con la colaboración del Servicio de Gestión Económica y Profesionales de dicho organismo.

El código CPV que corresponde a dicho contrato es: 33651600-4 "Vacunas".

No procede la división en lotes del contrato por la naturaleza del mismo.

El presente contrato no es susceptible de reserva a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, dadas las características técnicas y tecnológicas especiales del servicio a prestar.

2. NATURALEZA Y FORMA DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se califica como contrato de suministro.

A tenor de lo establecido en el artículo 75.1.c) de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por razones técnicas, se tramitará mediante expediente ordinario y procedimiento negociado sin convocatoria de licitación como procedimiento de adjudicación.

3. RÉGIMEN ECONÓMICO:

El precio máximo de adquisición asciende a **18,522** euros (sin IVA) por dosis, (**19,263** euros por dosis, IVA del 4% incluido), por lo que la oferta económica no podrá superar, en ningún caso, el precio máximo por dosis señalado.

La cantidad anual de dosis a suministrar en 2025 se estima en 10.000 dosis.

El presupuesto del contrato para el ejercicio 2025 asciende a 185.220 euros (sin IVA), 192.630 euros (IVA del 4% incluido). Dicho importe, no supone un compromiso de gasto por parte del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. Únicamente, generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados.

El valor estimado del contrato, que incluye el importe máximo de licitación, cualquier forma de opción eventual, el importe de las posibles modificaciones (20%) y, en su caso, las primas o pagos a los candidatos o licitadores, asciende a la cantidad de 222.264 euros.

4. OBLIGACIÓN DE SEÑALAR DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.2.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la entidad licitadora deberá señalar, obligatoriamente, una dirección electrónica en la que realizar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicional por la entidad licitadora de la totalidad de las condiciones previstas en este Pliego Regulador, sin salvedad o reserva alguna, así como la aceptación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

La entidad licitadora presentará su propuesta al Servicio de Epidemiología y Sanitaria del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, dentro del plazo de 10 días naturales desde el envío de la invitación de forma telemática. Dicha propuesta será remitida por la empresa a través del Registro General Electrónico de Navarra <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Registro-General-Electronico> debidamente firmada e identificada, con mención del procedimiento de que se trata, debiendo la misma contener lo siguiente:

Hoja resumen de datos de la entidad licitadora (conforme al **Anexo I**).

Declaración responsable del licitador, conforme al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) vigente, cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada. Las instrucciones para su cumplimentación se recogen en el **Anexo II**.

Información Técnica, detallando las características de la vacuna, conforme a lo señalado en la cláusula 28 de prescripciones técnicas del presente pliego.

Propuesta económica que no podrá superar el importe de **18,522** euros por dosis, IVA excluido, ajustándose al modelo fijado en el **Anexo III** de este Pliego.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

6. TÉRMINOS Y DESARROLLO DE LA NEGOCIACIÓN.

La negociación con el licitador invitado al procedimiento de contratación versará sobre el precio, que no podrá superar el importe máximo de licitación fijado en la cláusula 3, debiéndose ajustar en su oferta al modelo fijado en el Anexo III de este Pliego Regulador.

La unidad gestora, en acto interno, abrirá la oferta presentada por el licitador, verificando que no supera el importe máximo de licitación.

Se presumirá que la oferta es anormalmente baja si se establece por debajo del 30% del importe máximo de licitación referido en el párrafo anterior.

El licitador deberá indicar si su oferta es definitiva, en cuyo caso no procederá la negociación.

En el caso de que se proceda a la negociación, se solicitará al licitador que presente en el plazo que a tal efecto se le indique, su oferta final firmada digitalmente, que deberá responder al resultado de la negociación efectuada.

Las comunicaciones en la fase de negociación, incluida la comunicación para presentar la oferta final, se efectuará a través del Registro General Electrónico de Navarra.

De dichas comunicaciones de la fase de negociación deberá dejarse constancia documental en el expediente.

7. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Con carácter previo a dicha propuesta, la entidad licitadora sobre el que vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá presentar como requisito previo e indispensable para la adjudicación del contrato y dentro del **plazo de 7 días naturales** contados desde el día siguiente a que la Unidad Gestora se lo requiera, los siguientes documentos:

7.1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

7.1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>.

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado,

7.1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

7.1.2.1 Si la entidad licitadora es **persona jurídica**, será obligatoria la presentación de:

a) Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b) Copia de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre la entidad licitadora, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

7.1.2.2. Si el/la licitador/a es **persona natural**, será obligatoria la presentación de copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

7.1.3. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

7.1.4. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

7.2. Acreditación de que la entidad licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias

Deberán aportarse los siguientes documentos:

7.2.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: alta, si es referida al ejercicio corriente, o en otro caso, último recibo de pago del impuesto, salvo que se hubiera presentado declaración responsable de encontrarse exento de su pago.

7.2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo distintas de la Hacienda Foral de Navarra de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, excepto que se hubiera presentado declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias.

7.2.3. Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, (<http://www.navarra.es/home.es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-tributaria-de-Navarra>).

7.3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que la entidad licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

7.4. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

7.4.1. Solvencia económica y financiera: Deberá acreditarse aportando:

Una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles (2022, 2023 y 2024) en función de la fecha de creación o de inicio de actividades de la entidad licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, que, en cada uno de los 3 años, deberá ser igual o superior a 190.000 euros.

Si por una razón justificada, la entidad licitadora no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso, se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos de fondo.

7.4.2 Solvencia técnica o profesional: Deberá acreditarse aportando:

El certificado emitido por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios donde se manifiesta la autorización de la comercialización de dicha vacuna en España.

Los documentos presentados deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

8. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Una vez presentada la documentación a que se refiere la cláusula anterior la Unidad Gestora elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación justificada.

9. ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación dictará la resolución de adjudicación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

10.1. Documentación previa a la formalización del contrato:

Con carácter previo a la formalización del contrato y en el plazo de 10 días naturales contados desde notificación de la resolución de adjudicación, la entidad adjudicataria deberá presentar:

- Declaración responsable de carácter medioambiental la entidad adjudicataria en la que se compromete a cumplir la cláusula 15 de este pliego referida a las condiciones especiales de ejecución.

10.2.- Formalización del contrato:

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la notificación de la resolución de adjudicación conforme al artículo 101.6 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista o al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra se considerará causa de resolución, conforme al artículo 160.1.I) de la Ley Foral de Contratos.

11. DURACIÓN DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El plazo de ejecución comenzará al día siguiente al de la formalización del contrato, y finalizará el día 31 de diciembre de 2025.

La empresa adjudicataria podrá modificar el precio del mismo a la baja, tomando como referencia el menor precio acordado por dicha empresa con cualquier otra comunidad autónoma o negociado por un procedimiento de adquisición mediante compra conjunta en la Central de Compras del Sistema Nacional de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 143 de la Ley Foral de Contratos.

12. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del presente contrato o de su ejecución. Será, también, por cuenta de la empresa adjudicataria la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de los correspondientes permisos, autorizaciones o licencias que conlleve la ejecución del contrato, así como el abono de cualquier gasto relacionado con ellos.

13. EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATISTA.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la entidad adjudicataria en su oferta, al Pliego Regulador que rige el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la entidad contratista la Administración.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. Por su parte, de la entidad contratista designará una persona para ejercer como interlocutor único ante el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para todas las cuestiones que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato (por ejemplo, huelga del personal, no sustitución de bajas o vacaciones), la unidad gestora competente podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado y en su caso, podrá subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna. En caso de huelga del personal, se estará a lo dispuesto en el artículo 160.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

La entidad contratista será responsable de la calidad técnica del material entregado, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La entidad contratista deberá cumplir el siguiente requisito de ejecución:

- Recogida, recuperación o reutilización de los envases o embalajes y si fuera el caso, la recogida y reciclado de los desechos o de los productos que durante el proceso de ejecución del contrato se pudieran dar.

15. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria. En consecuencia, esta deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, en especial, el deber de coordinación preventiva con las empresas contratadas.

16. ABONO DEL SUMINISTRO.

La entidad contratista solamente tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

El abono del importe del suministro se efectuará por el adquirente, mediante la factura correspondiente que se abonará a través del Departamento de Economía y Hacienda, mediante transferencia bancaria a la cuenta la entidad adjudicataria.

El importe total de la factura estará redondeado al segundo decimal.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, hasta su corrección.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso el importe

acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones al mismo por incremento del número de dosis suministradas siempre que dicha alteración no suponga más de un 20% del importe adjudicado, así como las debidas a circunstancias imprevisibles, conforme al artículo 114.3 a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril y cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de la adjudicación, conforme al artículo 114.3 c) de la misma Ley Foral, con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la misma.

18. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

Serán imputables a la entidad contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa, de la misma.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Cuando en aplicación de dicha legislación se determine la solidaridad en la responsabilidad entre la Administración y la entidad contratista, aquélla abonará la indemnización repitiendo contra éste.

19. FALTAS PENALIZABLES

1. Las faltas cometidas por la entidad contratista se clasificarán de la siguiente manera:

A. Faltas leves:

- La negligencia o descuido leve en el cumplimiento de las obligaciones.
- Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa leve del contrato.
- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en los pliegos de este contrato que no esté calificado con mayor gravedad y produzca perjuicios leves a la Administración o a terceros.

B. Faltas graves:

- La negligencia o descuido continuado y/o grave en el cumplimiento de las obligaciones.
- La comisión de 3 faltas leves en el transcurso de la duración del contrato.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa grave del contrato.
- Incumplimiento grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

C. Faltas muy graves:

- La comisión de 3 faltas graves en el transcurso de la duración del contrato.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La presentación de facturas no acordes con lo ejecutado.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

a. Cuantía de las penalidades:

- A- Por demora en el cumplimiento de los plazos parciales o total, por causas imputables a la entidad contratista: se impondrá la sanción prevista en el artículo 147.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- B- Por las restantes faltas: Por la comisión de cualquiera de las restantes faltas se impondrán las penalidades previstas en el artículo 146.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

La entidad adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la entidad contratista o, de la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

20. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Sin perjuicio del derecho que asiste a la Administración contratante para resolver el contrato cuando por culpa la entidad adjudicataria o de su personal se incumpla cualquiera de las condiciones de su ejecución, la entidad contratista queda obligado a

satisfacer a la Administración contratante una indemnización como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el órgano de contratación mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa la entidad contratista.

21. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Se señalan como causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 160 y 224 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

22. SUBCONTRATACIÓN.

Dada la exclusividad de la prestación que se contrata no se permite la subcontratación del contrato con terceros.

23. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Las facultades establecidas en el párrafo anterior se entienden sin perjuicio de la audiencia la entidad contratista y de las responsabilidades e indemnizaciones a que hubiera lugar.

24. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato de suministro a que se refiere el presente Pliego Regulador se regirá por los apartados contenidos en el mismo y en lo no previsto en ellos, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones complementarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

25. RECLAMACIONES Y RECURSOS.

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este procedimiento de contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Director General de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

26. TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

De acuerdo con el artículo 88 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, la presentación de proposiciones a este procedimiento conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

27. TRATAMIENTO DE DATOS.

La entidad adjudicataria se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos, (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

La entidad adjudicataria está obligada a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, la entidad adjudicataria accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. Conforme a la citada normativa, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

28. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

28.1. Características generales del suministro

1. Cantidad a suministrar: El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vaya necesitando para su normal funcionamiento.

Las cantidades a suministrar que se señalan en el presente pliego son meramente estimativas del consumo, no estando obligados a la adquisición de su totalidad. Se indican solamente para que el proveedor tenga una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el contrato.

Dicha estimación no supone un compromiso de gasto por parte del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente realizados por pedidos cursados.

2. Lugar de entrega: Las entregas de vacuna, bien en su totalidad o fracciones (con un máximo de 2 fracciones por año) se efectuarán a demanda de la Sección de Enfermedades Transmisibles y Vacunaciones del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y serán distribuidas en un número máximo de 107 centros sanitarios diferentes, debidamente especificados en el **Anexo IV**. La entidad contratante, una vez firmado el contrato con la empresa adjudicataria, se dirigirá a la misma, según sus propias necesidades, para concretar los envíos de las vacunas objeto del suministro. En dicho escrito se proporcionará detalle suficiente expresivo, de las cantidades de vacuna a enviar en cada una de las entregas, la/s persona/s habilitadas para acreditar la

recepción de las expediciones, así como la detallada dirección del Centro de envío. El sello del destinatario y la firma de responsable se hará constar en los albaranes de las expediciones.

Todos los tributos, tasas, gastos de transporte y entrega de los bienes objeto del contrato a los lugares convenidos serán por cuenta del proveedor.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega.

3. Plazo de entrega: No transcurrirán más de cinco días naturales entre la fecha de petición y la recepción de la mercancía solicitada. El transporte de las vacunas se efectuará mediante un servicio urgente de transporte, de forma que no transcurran más de 24 horas desde la salida de laboratorio hasta la recepción en el punto de entrega. La hora de salida se hará constar en el documento expedido por el transportista.

4. Formalización de la entrega: Se entiende por hecha la entrega cuando, depositadas las vacunas en el lugar indicado y examinadas, se encuentren de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si, en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

5. Devoluciones: la empresa adjudicataria se compromete a aceptar la devolución, a portes debidos, de los excedentes de vacuna hasta un máximo del 20% del total de las dosis adjudicadas.

28.2. Características técnicas del suministro

1. La especialidad farmacéutica ofertada deberá estar registrada en España y cumplir estrictamente con las disposiciones legales establecidas por la Administración del Estado respecto a controles, conservación, distribución y declaraciones administrativas.

2. Presentación. Con la oferta, la empresa elaboradora acompañará:

- Foto del producto y envase ofertado.
- Ficha técnica del producto suministrado o en su defecto, nombre comercial y link de la página web de la AEMPS donde se encuentra.
- Número y disposición de los envases que contendrá cada envase clínico o embalaje.
- El protocolo de la cadena de frío del suministro de vacuna.
- Un informe sobre las previsiones adoptadas respecto de la distribución de las vacunas, mecanismos y cautelas adoptadas para la garantía de la cadena de frío.
- Declaración responsable de que los plazos de caducidad de las vacunas desde el momento de la entrega no serán inferiores a 2 meses.
- La oferta presentada debe asegurar explícitamente la recepción de todos los materiales necesarios que aseguren la administración del antígeno vacunal correspondiente (por ejemplo: la inclusión de agujas con mecanismo de seguridad anti-pinchazo en caso de no ir incluidas en la presentación ofertada).

Asimismo, los documentos aportados deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

3. Previamente a la recepción de las vacunas, el adjudicatario deberá acreditar ante la Administración contratante que el suministro correspondiente ha sido conformado por el organismo competente, sin cuyo requisito no será admitido.

28.3. Condiciones de transporte

1. El transporte de las vacunas se realizará en paquetes debidamente acondicionados garantizando en todo momento que el contenido no superará los + 8° C ni descenderá de los + 2° C. Durante el transporte, todos los paquetes de cada expedición deberán ir provistos en su interior de un indicador de temperatura activado. Se rechazará cualquier paquete recibido sin indicador, con el indicador sin activar o con el indicador virado, es decir que ponga de manifiesto que se ha superado el rango térmico indicado para cada lote. En el paquete, de forma visible, figurará el texto: *"el indicador de temperatura debe mantenerse con una coloración...en el momento de la apertura del paquete"*. Cualquier viraje posterior no se estimará significativo. En caso de que se compruebe el viraje en el momento de la apertura del paquete, su contenido debe ser rechazado.

En el caso de resultar rechazada alguna expedición de vacunas por este u otro motivo, el laboratorio adjudicatario quedará obligado a reponer el pedido en un plazo máximo de 24 horas desde la notificación de la devolución por rechazo siendo a costa de la adjudicataria todos los costes derivados de la reposición.

2. Todos los paquetes irán con acumuladores de frío, para asegurar que se mantiene la cadena de frío durante el transporte.

3. Los paquetes de las vacunas llevarán en el exterior, en lugar visible y con letras destacadas el texto *"Contiene vacunas. Manténgase frío entre 2°C y 8°C"*. Asimismo, los envases exteriores, de material de acondicionamiento autorizado, llevarán escrito en lugar visible y con letras destacadas, el siguiente texto: *"Presentación especial para programas de vacunación. Prohibido su fraccionamiento o venta al detalle"*.

28.4 Vacuna antigripal atenuada trivalente intranasal

Cada dosis (0,2 ml) deberá contener virus influenza reagrupado (vivo atenuado) de las siguientes tres cepas

- Cepa similar a A/ Victoria/4897/2022 (H1N1)pdm09: (A/ Norway/31694/2022, MEDI 369815).
- Cepa similar a A/ Thailand/8/2022 (H3N2): (A/ Thailand/8/2022, MEDI 370626)
- Cepa similar a B/ Austria/1359417/2021: (B/ Austria/1359417/2021, MEDI 355292)

28.5 Documentación justificativa del abono

1. Una vez remitida la totalidad de entregas mensuales programadas, el contratista enviará un informe en formato Excel a dirección de correo electrónico isp.vacunas@navarra.es que contendrá la siguiente información:

- Punto de entrega
- Vacuna suministrada
- Número, lote y caducidad de las dosis entregadas
- Número de albarán

A continuación, se expone un ejemplo de lo indicado en el párrafo anterior:

Punto de entrega	Vacuna	Cantidad	Lote	Caducidad	Albarán
C. S. ROTXAPEA	Antigripal trivalente intranasal	100	X011925	31/08/2025	7940005683

2. Asimismo, además del informe en formato Excel, se remitirá al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra una factura única mensual que reflejará el total de dosis suministradas a los centros de cada una de las vacunas remitidas. Junto con la factura se remitirá de forma agrupada y preferentemente en un único documento en formato PDF, la totalidad de los albaranes sellados de entrega a los centros, que servirá como documento de comprobación de la realización del servicio objeto del presente pliego previo al pago de la factura correspondiente al mismo.

ANEXO I

HOJA RESUMEN DE DATOS DE LA ENTIDAD LICITADORA

Don/Doña:
con DNI número:
con domicilio en:
en nombre propio o en representación de la entidad licitadora (*táchese lo que no proceda*):
con NIF:
con domicilio en:

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el contrato para el suministro de VACUNA ANTIGRIPIAL ATENUADA TRIVALENTE INTRANASAL durante el año 2025, al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, rogamos contacte con D./D^a:, DNI:, en la siguiente dirección electrónica, dirección postal y números de teléfono y fax:

Dirección de correo electrónico (e-mail):
Dirección postal:
Teléfono fijo:
Teléfono móvil:.....

Lugar, fecha y firma

(**) Es imprescindible cumplimentar todos los datos.

ANEXO II

(incluir en el Sobre A)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DEUC POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en "pliego y documentación complementaria"
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/>
3. Seleccionar el idioma "español"
4. Seleccionar la opción "Soy operador económico"
5. Seleccionar la opción "importar un DEUC"
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche "siguiente".
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación

Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los Pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación en participación o agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que participen o constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO III
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña
con DNI número
con domicilio en
en nombre propio o en representación (táchese lo que no proceda)
con NIF número
con domicilio en

Acepta incondicionalmente el pliego regulador que rige el contrato para el suministro de VACUNA ANTIGRI PAL ATENUADA TRIVALENTE INTRANASAL al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, para el año 2025, y se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio que, a continuación, se indica:

Denominación	Cantidad estimada año 2025	Precio máximo por dosis (IVA excluido)	Precio ofertado por dosis (IVA excluido)
Vacuna antigripal atenuada trivalente intranasal	10.000 dosis	18,522 euros/dosis	

IVA a aplicar: %

(Lugar, fecha, y firma de la entidad licitadora)

ANEXO IV

PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN DE VACUNA

ÁREASALUD	TIPO CENTRO	DIRECCION	CP	LOCALIDAD
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL	CTRA. ARIZALA, Nº 3	31178	ABÁRZUZA/ABARTZUZA
TUDELA	CONSULTORIO LOCAL	C/ LA MEZQUITA, Nº 11	31523	ABLITAS
PAMPLONA-ESTE	CONSULTORIO LOCAL	C/ PINTOR CRISPÍN, Nº 4	31460	AIBAR/OIBAR
ESTELLA	CENTRO SALUD	C/ CARRETERA DE LERÍN, S/N	31262	ALLO
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD	C/ ZELANDI, S/N	31800	ALTSASU/ALSASUA
ESTELLA	CENTRO SALUD	C/ MAYOR, S/N	31281	ANCÍN/ANTZIN
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL	PLAZA SAN COSME Y SAN DAMIAN, S/N	31261	ANDOSILLA
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD	C/ OSTOKI, S/N	31013	ANSOÁIN/ANTSOAIN
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD	C/ DOMINGO ELIZONDO, S/N	31430	AOIZ/AGOITZ
TUDELA	CONSULTORIO LOCAL	C/ CRUZ, Nº 8	31513	ARGUEDAS
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL	C/ ALTA, S/N	31243	ARRÓNIZ
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD	C/ BEREXI, S/N	31640	AURITZ/BURGUETE
ESTELLA	CENTRO SALUD	CAMINO DE MONTEJURRA 1, PLANTA BAJA	31240	AYEGUI
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL	C/ GARCIA ORCOYEN, Nº2	31560	AZAGRA
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD	AVDA. COMERCIAL, S/N	31010	BARAÑAIN
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD	C/ CAIMITO DE GUAYABAL, Nº 1	31010	BARAÑAIN
PAMPLONA-ESTE	CONSULTORIO LOCAL	C/ ARZOBISPO ARANGUREN, Nº 9	31395	BARÁSOAIN
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL	C/ REAL, Nº 14	31229	BARGOTA
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD	C/ KALEBERRI, S/N	31195	BERRIOZAR
TUDELA	CENTRO SALUD	C/ CRISTÓBAL COLÓN, Nº 19	31540	BUÑUEL
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD	C/ LA FUENTE, S/N	31600	BURLADA/BURLATA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO RESIDENCIAL	C/ LANDAZABAL, 2	31600	BURLADA/BURLATA
TUDELA	CONSULTORIO LOCAL	PLAZA DE LA CONSTITUCION, S/N	31511	CABANILLAS
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL	C/ SAN SIMEÓN, Nº 42	31227	CABREDO
TUDELA	CONSULTORIO LOCAL	AVDA. NAVARRA, S/N	31515	CADREITA
PAMPLONA-ESTE	CONSULTORIO LOCAL	C/ BLANCA DE NAVARRA, Nº 2	31380	CAPARROSO
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL	C/ SALVADOR ORDOÑEZ, Nº3	31579	CÁRCAR
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD	C/ POSITO, S/N	31310	CARCASTILLO
TUDELA	CENTRO SALUD	AVDA. CARIDAD, S/N	31520	CASCANTE
PAMPLONA-ESTE	CONSULTORIO LOCAL	C/ PASEO DE TEJADA, Nº 6	31490	CÁSEDA
TUDELA	CONSULTORIO LOCAL	C/ SARASATE, Nº 18	31590	CASTEJÓN
TUDELA	CENTRO SALUD	C/ RIBERA, Nº 2	31592	CINTRUÉNIGO
PAMPLONA-ESTE	CENTRO RESIDENCIAL	C/ CAMINO DE GALAR, 13	31190	CIZUR MENOR
TUDELA	CENTRO SALUD	C/ MARIA TERESA SÁENZ DE HEREDIA, Nº 33	31591	CORELLA
TUDELA	CONSULTORIO LOCAL	C/ BLANCA DE NAVARRA, Nº 1-A	31530	CORTES
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL	C/ REBOTE, Nº 2-4	31263	DICASTILLO
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD	BARRIO SAN MIGUEL, S/N	31740	DONEZTEBE/SANTESTEBAN
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD	C/ F. JOAQUIN IRIARTE, Nº 4	31700	ELIZONDO
ESTELLA	CENTRO SALUD	Pº DE LA INMACULADA, Nº 39	31200	ESTELLA/LIZARRA
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD	C/ LARRAÑETA, Nº 4	31820	ETXARRI-ARANATZ
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL	C/ MAYOR, Nº 15	31271	EULATE
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD	C/. ROTXAPEA, Nº 14	31690	EZCÁROZ/EZKAROZE
PAMPLONA-ESTE	CONSULTORIO LOCAL	C/ DON EUSTAQUIO DÍAZ, Nº 1	31370	FALCES
TUDELA	CONSULTORIO LOCAL	Pº SAN RAIMUNDO, Nº 11	31593	FITERO
PAMPLONA-ESTE	CONSULTORIO LOCAL	AV DE NAVARRA, Nº 1	31360	FUNES
TUDELA	CONSULTORIO LOCAL	C/ VALLE DEL RONCAL, Nº 1	31510	FUSTIÑANA

ÁREASALUD	TIPO CENTRO	DIRECCION	CP	LOCALIDAD
PAMPLONA-NORTE	CONSULTORIO LOCAL	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, S/N	31754	GOIZUETA
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD	C/ ZARRAONDOA, S/N	31620	HUARTE/UHARTE
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD	PLAZA DE LOS FUEROS, S/N	31860	IRURTZUN
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD	CARRETERA ISABA FRANCIA, S/N	31417	ISABA/IZABA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD	C/ CAÑADA REAL, S/N	31251	LARRAGA
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD	C/ SAN PEDRO, S/N	31787	LARRAINTZAR
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL	C/ ASUNCION, Nº 1	31290	LARRIÓN
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD	C/ AMAZABAL, S/N	31880	LEITZA
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, Nº 1	31260	LERÍN
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD	C7 KOSKONTAKO BIDEA, Nº 6	31770	LESAKA
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL	PLAZA MAYOR, Nº 1	31177	LEZÁUN
ESTELLA	CENTRO SALUD	C/ LOS FUEROS, S/N	31580	LODOSA
ESTELLA	CENTRO SALUD	C/ DEL PESO, S/N	31210	LOS ARCOS
PAMPLONA-ESTE	CONSULTORIO LOCAL	C/ TRINIDAD, S/N	31440	LUMBIER
PAMPLONA-ESTE	CONSULTORIO LOCAL	PLAZA DE LOS AUROROS, S/N	31340	MARCILLA
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL	C/ VENANCIO BENITO, Nº 1	31587	MENDAVIA
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL	C/ ARRIBA, Nº 11	31282	MENDEZA
TUDELA	CONSULTORIO LOCAL	AV SAN JUAN, Nº 19	31320	MILAGRO
TUDELA	CONSULTORIO LOCAL	C/ SOR MONICA DE JESUS, Nº 2	31522	MONTEAGUDO
TUDELA	CONSULTORIO LOCAL	C/ JUSTICIA, S/N	31521	MURCHANTE
PAMPLONA-ESTE	CENTRO RESIDENCIAL	AVDA. ANAITASUNA, 29	31014	MUTILVA ALTA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD	AVDA. PAMPLONA/IRUÑA, Nº 6	31192	MUTILVA BAJA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD	PLAZA DE LOS FUEROS, Nº 2	31110	NOÁIN
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD	C/ ALCALDE MAILLATA, Nº 9	31390	OLITE/ERRIBERRI
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD	CTRA. ECHAURI, S/N	31160	ORKOIEIN
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL	C/ SANTA BÁRBARA, S/N	31250	OTEIZA
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD	AVDA. GUIPÚZCOA, Nº 39	31012	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-NORTE	CENTRO RESIDENCIAL	AVDA. GUIPÚZCOA, Nº 38	31012	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD	C/ COMPAÑIA, S/N	31001	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD	C/ ERMITAGAÑA, Nº 20	31008	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD	C/ UZTARROZ, Nº 24	31014	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD	C/ SANDUCELAI, S/N BAJO	31012	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD	PLAZA OBISPO IRURITA, Nº 7	31011	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-NORTE	CENTRO RESIDENCIAL	AVDA. GUIPUZCOA, 5	31012	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-NORTE	CENTRO RESIDENCIAL	C/ MONASTERIO IRATXE, 76	31011	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD	C/ LUIS MORONDO, Nº 1	31006	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO RESIDENCIAL	C/ VUELTA DEL CASTILLO, 1	31014	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD	C/ MARÍA AUXILIADORA, S/N	31015	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO RESIDENCIAL	AVDA. VILLAVA, 53	31004	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO RESIDENCIAL	C/ SAN CRISTOBAL, 50	31007	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO RESIDENCIAL	C/ EL VERGEL, 4	31014	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD	C/ AOIZ, Nº 35	31003	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO RESIDENCIAL	C/ VALLE DE EGÜES, 1	31192	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD	C/ SERAFÍN OLAVE - ESQUINA FUENTE DEL HIERRO, Nº 20	31007	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD	C/ AV. CATALUÑA, 10	31006	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD	CONCEJO DE SARRIGUREN, S/N	31621	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD	C/ JULIAN GAYARRE, Nº 1-A BAJO	31005	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD	C/ SAN RAIMUNDO, S/N	31009	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO RESIDENCIAL	C/ CONCEPCION BENITEZ, 14	31010	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA	HOSPITAL	C/ BELOSO ALTO, 32 (ALMACEN DE FARMACIA)	31006	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA	HOSPITAL	C/ IRUNLARREA, 4	31015	PAMPLONA/IRUÑA

ÁREASALUD	TIPO CENTRO	DIRECCION	CP	LOCALIDAD
PAMPLONA	HOSPITAL	C/ BELOSO ALTO, 3	31006	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA	ISPLN	C/ LEYRE, 15	31003	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA	OTROS CENTROS	C/ COLINA DE SANTA LUCIA, S/N	31012	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA	SPRL	POLIGONO DE LANDABEN CALLE E Y F	31012	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA	SPRL	C/ ERLETOKIETA, 2, PLANTA BAJA	31007	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA	SPRL	C/ IRUNLARREA 3-4, HUN, PABELLON M, ANTIGUA MATERNIDAD	31008	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA	SPRL	C/ CATALUÑA, S/N, CAMPUS ARROSADIA	31006	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD	AV DE LA PAZ, Nº 35	31350	PERALTA/AZKOIEN
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD	C/ SAN PEDRO, S/N	31100	PUENTE LA REINA/GARES
TUDELA	CONSULTORIO LOCAL	C/ CARLOS III NOBLE, Nº 13	31550	RIBAFORADA
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL	C/ ROCHAPEA, S/N	31175	SALINAS DE ORO/JAIZ
ESTELLA	CENTRO SALUD	C/ EL PLANTÍO, S/N	31210	SAN ADRIÁN
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD	C/ CANTOLAGUA, S/N	31400	SANGÜESA/ZANGOZA
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL	C/ NUEVA, S/N	31220	SANSOL
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD	AVDA. ESPAÑA, Nº 5	31621	SARRIGUREN
PAMPLONA-ESTE	CENTRO RESIDENCIAL	C/ CABARCENO, Nº4	31621	SARRIGUREN
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL	PLAZA DE LOS FUEROS, Nº 1	31589	SARTAGUDA
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL	C/ DEL CURA, Nº 21	31293	SESMA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD	C/ SAN MARTIN DE UNX, Nº 11	31300	TAFALLA
TUDELA	CENTRO HOSPITALARIO	CTRA. TARAZONA, KM 4 (FARMACIA)	31500	TUDELA
TUDELA	CENTRO SALUD	C/ JUAN A. FERNANDEZ, Nº 12	31500	TUDELA
TUDELA	CENTRO RESIDENCIAL	C/TORRE MONREAL 13	31500	TUDELA
TUDELA	CENTRO SALUD	C/ GAYARRE, Nº 17	31500	TUDELA
TUDELA	CENTRO SALUD	C/ LA PLANA, S/N	31514	VALTIERRA
ESTELLA	CENTRO SALUD	PLAZA SOR SIMONA OROZ, S/N	31230	VIANA
TUDELA	CONSULTORIO LOCAL	C/ MOLINO EXTRAMUROS, S/N	31330	VILLAFRANCA
ESTELLA	CENTRO SALUD	AV OZALDER, Nº 2	31132	VILLATUERTA
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD	PLAZA MIGUEL INDURAIN, S/N	31610	VILLAVA/ATARRABIA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD	C/ PARQUE ERRENIEGA, Nº 26	31180	ZIZUR MAYOR/ZIZUR NAGUSIA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD	C/ ERROTAXAR, 13, BAJO	31180	ZIZUR MAYOR/ZIZUR NAGUSIA
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL	CARRETERA OLAZAGUTIA, S/N	31272	ZUDAIRE